



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

PROGRAMA DE LIDERAZGO EN INNOVACIÓN ABIERTA, SINGULAR Y ESTRATÉGICA

UNIDADES DE INNOVACIÓN CONJUNTA

Versión 1.1

7 de abril de 2020

NOTA:

Esta Guía tiene un propósito explicativo y aclaratorio, intentando responder a las principales dudas o cuestiones que puedan surgir relacionadas con la Convocatoria de Unidades de Innovación Conjunta. Es por tanto un documento de apoyo que no tiene ningún valor jurídico ni tendrá prevalencia alguna frente a la Orden de Bases o la Convocatoria en caso de contradicción.

Será objeto de actualizaciones periódicas por medio de las cuales se irán incorporando las modificaciones necesarias con el fin de responder a las cuestiones que planteen los interesados en esta línea de ayudas.

Fecha de Actualización: 7 de abril de 2020.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

ÍNDICE

1. ¿Qué objetivos tiene el Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Singular y Estratégica?	3
2. ¿Qué es una Unidad de Innovación Conjunta?	3
3. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Investigación Industrial?	3
4. ¿Debe tener por tanto resultados cercanos al mercado?	4
5. ¿Qué es una empresa NO PYME?	4
6. ¿Qué es un organismo de investigación y difusión de conocimientos?	4
7. ¿Qué significa que sea un proyecto conjunto?	4
8. ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución de la Unidad de Innovación Conjunta?	4
9. ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban ambas entidades?	5
10. ¿Qué significa que las Unidades de Innovación Conjunta han de estar físicamente diferenciada de las entidades que la constituyen?	6
11. ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de la Unidades de Innovación Conjunta?	6
12. ¿Qué prioridades son las recogidas en la convocatoria?	7
13. ¿Qué presupuesto hay disponible y cómo se distribuye?	8
14. ¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto y como se distribuye entre los dos socios?	8
15. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda?	8
16. ¿Compiten todas las solicitudes entre sí?	9
17. ¿Cómo se valoran estos proyectos?	9
18. ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados?	10
19. ¿Qué se entiende por Efecto Incentivador e “Inicio de los Trabajos”?	10
20. ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos?	11
21. ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos?	13
22. ¿Qué contenidos debe tener un proyecto?	13
23. ¿Cómo se presenta la solicitud?	13



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

1. ¿Qué objetivos tiene el Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Singular y Estratégica?

Este programa, uno de los tres que componen la Orden de Bases para el fomento de la Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental e Innovación Empresarial, es el que incluye las Unidades de Innovación Conjunta, y tiene por objetivos:

- El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía.
- El impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas que operan en Andalucía y que se encuentren alineados con la Estrategia de Innovación Andalucía 2020.
- El incremento de la mutua colaboración público-privada, el fomento de la cooperación entre empresas y entre éstas y los centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs.

Por tanto este programa busca incrementar el desarrollo de proyectos en Agrupación entre las empresas y entre éstas y los organismos de investigación, al objeto de crear alianzas estables que mejoren la competitividad de las empresas y fortalezcan el ecosistema de innovación.

2. ¿Qué es una Unidad de Innovación Conjunta?

Las Unidades de Innovación Conjunta son proyectos de Investigación Industrial desarrollados de manera conjunta entre **una única empresa NO PYME** y un **organismo de investigación y difusión de conocimientos** que fortalezcan la cooperación entre dichos organismos y el tejido empresarial al objeto de desarrollar de manera conjunta y coordinada actividades de I+D+I. Por tanto, se trata de proyectos que se ejecutan en Agrupación (no individuales). La Agrupación está formada por dos miembros.

Es una alianza a medio-largo plazo (3 años) para desarrollar un proyecto de investigación industrial en el que ambas entidades comparten riesgos y recursos para superar un reto tecnológico común al objeto de, en caso de éxito, recibir una retribución comercializando de una u otra manera los resultados. Existe por tanto un reparto de costes del proyecto y un reparto de riesgos financieros.

3. ¿Qué significa que sea un Proyecto de Investigación Industrial?

Significa que el proyecto supondrá una investigación planificada o el desarrollo de un estudio crítico encaminado a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles **para el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes**.

El proyecto puede comprender la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simulados con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.

En términos de Grado de Madurez Tecnológica (TRL en sus siglas en inglés), y siguiendo la correspondencia recogida en el ANEXO IV de la Orden de Bases, los proyectos deberán tener fases en TRL 3 ó 4, sin perjuicio de que debida a la necesidad de tener “consecuencias” en el mercado, puedan tener en TRL 6 ó 7., aunque con un peso menor que las actividades con TRL 3 ó 4.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

4. ¿Debe tener por tanto resultados cercanos al mercado?

Al ser proyectos de carácter empresarial, se pretende que mejoren la competitividad de las empresas, con el objeto de que, en caso de éxito, se produzca un plan de industrialización (una salida al mercado) de estos resultados. Ese es el motivo por el que en la valoración de estos proyectos el plan de industrialización/explotación empresarial y difusión de resultados tiene un alto peso.

5. ¿Qué es una empresa NO PYME?

Es una empresa que no cumple los requisitos para ser una PYME, y por tanto:

- Según el criterio de empleo, será No PYME si tiene más de 250 trabajadores
- Según el criterio de indicadores económico-financieros, será No PYME si su volumen de negocio anual excede los 50 Millones de Euros o su balance general anual excede de 43 M€.

Además habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE en lo referente a empresas asociadas y vinculadas. En cualquier caso *el cálculo del tamaño de la empresa se deberá realizar de acuerdo a lo recogido en la mencionada Recomendación 2003/361/CE.*

Es muy importante que se acredite de manera fehaciente el carácter de gran empresa por parte del beneficiario, pues en caso de acreditarse su no cumplimiento supondría la pérdida de la condición de beneficiario y por tanto el proyecto en su conjunto sería no subvencionable.

6. ¿Qué es un organismo de investigación y difusión de conocimientos?

Es una entidad, con independencia de su forma y personalidad jurídica (de Derecho público o privado) o su forma de financiación, cuyo principal objetivo sea realizar de manera independiente investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir ampliamente los resultados de estas actividades mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimientos.

A efectos de la Convocatoria de Unidades de Innovación Conjunta son organismos de investigación y difusión de conocimientos las universidades y sus fundaciones, los centros tecnológicos, los centros de innovación y tecnología, las entidades de transferencia de tecnología y otras entidades orientadas a la investigación.

7. ¿Qué significa que sea un proyecto conjunto?

Significa que existe un **objetivo común** sobre la base de la división de tareas o actividades; ambas entidades contribuyen con recursos a su realización, **comparten riesgos y resultados y plantean expresamente el reparto de los mismos en caso de éxito. Como ya se ha indicado, se trata de un proyecto llevado a cabo por una Agrupación integrada por dos participantes.**

La investigación contractual y la prestación de servicios de investigación no se consideran formas de colaboración. No puede existir una relación de contratación entre ambas entidades (empresa y Organismo de investigación) en el proyecto.

8. ¿Cómo han de ser el presupuesto y el plazo de ejecución de la Unidad de Innovación Conjunta?

La Convocatoria establecerá un presupuesto mínimo (1.500.000 €) y un máximo de ayuda (2.000.000 €). La empresa No PYME ha de tener al menos un porcentaje del 50% del presupuesto.



Junta de Andalucía

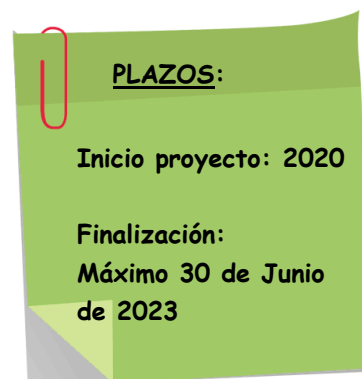
Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

El Organismo de Investigación ha de tener al menos un 10% del presupuesto¹. No obstante, un mayor equilibrio en el presupuesto de las aportaciones puede ser un elemento favorable en la valoración. Nos referimos siempre a **presupuesto subvencionable**. Si éste es inferior, el proyecto no podrá ser subvencionado.

En lo que respecta al plazo el proyecto ha de tener una duración de **3 Años y no pudiendo en ningún caso finalizar con posterioridad al 30 de junio de 2023**.

Por supuesto, nunca podrá iniciarse antes de la fecha de presentación de la solicitud



9. ¿Qué elementos debe cumplir el acuerdo que suscriban ambas entidades?

La Unidad de Innovación Conjunta debe constituirse por acuerdo escrito, y éste debe elevarse a público con fecha posterior a la presentación de la solicitud.

Con anterioridad a la resolución provisional, en caso de ser aprobado el proyecto, deberá acreditarse dicho acuerdo elevado a público.

El acuerdo debería contemplar:

- ✓ Nombramiento del Líder del proyecto (que ha de ser la empresa) y acuerdo de cesión de poderes de presentación al mismo por parte del Organismo de Investigación, a los efectos de la realización de las labores de representación de la Unidad ante la Administración
- ✓ Distribución de actividades y presupuesto: se deberá realizar una descripción somera del proyecto, mencionando la parte del mismo que asumirá cada participante tanto desde el punto de vista cuantitativo (presupuesto) como cualitativo (actividades). Esta distribución ha de coincidir con la descrita en la solicitud.
- ✓ Acuerdos de confidencialidad.
- ✓ Reparto y distribución de los resultados del proyecto.
- ✓ Propiedad, protección legal (patentes) y divulgación de los resultados.
- ✓ Gestión de la agrupación, con regulación especial, entre otros aspectos:
 - del procedimiento de cobro de la ayuda por la persona representante y distribución al otro miembro de la Unidad. Deberá tenerse en cuenta que la persona representante recibirá la ayuda concedida y será responsable de su distribución de acuerdo con el reparto establecido en el presupuesto aprobado, asumiendo la empresa la mayor diligencia en el reparto de las ayudas concedidas, con mención expresa en el documento contractual del plazo

¹ Este porcentaje mínimo se exige para cumplir lo establecido en el Decreto 185/2014 y poder incrementar el porcentaje de ayuda hasta el 60% de la inversión incentivable.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

máximo de distribución de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en la resolución de concesión.

- ✓ garantías a presentar, en su caso, de las personas miembros de la agrupación a la persona representante,
 - ✓ gestión de posibles reintegros.
 - ✓ Plan de contingencias, en el que se regule el procedimiento de posible salida y entrada de personas miembros de la agrupación, sustitución de una persona socia por otra, y cualquier otra contingencia relacionada.
 - ✓ Vigencia del documento contractual: se deberá indicar de forma expresa la vigencia acuerdo hasta la finalización completa de las obligaciones comprometidas en el mismo, así como de aquéllas que se deriven de la concesión en su caso de la subvención al proyecto con cargo a la Orden reguladora.
 - ✓ Entrada en vigor: con independencia de la fecha de entrada en vigor del documento contractual, el mismo deberá incluir de forma expresa al menos una de estas dos cláusulas:
 - bien que el inicio de los trabajos del proyecto se llevará a cabo con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
 - bien que el inicio de los trabajos del proyecto queda condicionado a la obtención de la subvención que se solicita a la Agencia IDEA para la ejecución del mismo.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada partícipe del proyecto, así como el importe de subvención solicitada para cada una de ellas.

10. ¿Qué significa que las Unidades de Innovación Conjunta han de estar físicamente diferenciada de las entidades que la constituyen?

El requisito de exigir una ubicación diferenciada se incluyó para que ambas entidades crearan un entorno físico común de trabajo conjunto.

Sobre esta premisa ha de considerarse lo siguiente:

- La UIC se ubicará en un espacio distinto de la ubicación principal de ambas entidades que componen la agrupación. No es necesario que sea un espacio creado “ex novo” para la realización del proyecto.
- El espacio debe estar perfectamente identificado como sede de la UIC y dedicado en exclusiva a la actividad de la UIC.
- Dicho espacio puede formar parte de un conjunto más amplio: por ejemplo un laboratorio y/o oficina dentro de un edificio. Debe cumplir en cualquier caso el requisito de diferenciación.
- El espacio puede ser propiedad de alguno de los componentes de la UIC, pero en ese caso, además de lo anterior, su uso debe destinarse exclusivamente a las actividades de la UIC, no pudiendo realizarse en el mismo otro tipo de actividad relacionada con la entidad propietaria. Por ello es conveniente que se recoja de este modo en el acuerdo de régimen de uso del espacio diferenciado.
- Las actividades del proyecto deben realizarse en el espacio diferenciado, y con los recursos materiales ubicados en el mismo.

En el caso de que algunas actividades del proyecto no se realicen en la ubicación física diferenciada, habrán de especificarse las causas que motivan esta circunstancia. Esto deberá estar especificado en la memoria técnica explicativa.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

11. ¿Qué sectores o actividades pueden ser los destinatarios de la Unidades de Innovación Conjunta?

La Orden de Bases establece que las Unidades de Innovación Conjunta han de estar alineadas con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020, conocida como la RIS3 (www.ris3andalucia.com).

12. ¿Qué prioridades son las recogidas en la convocatoria?

La convocatoria no hace distinción entre prioridades ni líneas de acción de la RIS:3 Andalucía.

PRIORIDAD	LINEA DE ACCIÓN
P1. Movilidad y logística	L11. Investigación e Innovación en logística integral: Intermodalidad L12. Desarrollo empresarial innovador en cadenas de valor internacional L13. Nuevos modelos de movilidad sostenible y distribución L14. Incorporación de la logística no vinculada a la actividad productiva
P2. Industria avanzada vinculada al transporte	L21. Fabricación avanzada en la industria del transporte L22. Investigación e Innovación en nuevos materiales L23. Desarrollo de productos innovadores para las industrias del transporte L24. Transferencia de tecnología y procesos de fabricación
P3. Recursos endógenos de base territorial	L31. Investigación e Innovación sobre la gestión de los recursos naturales y del patrimonio cultural L32. Nuevos procesos y productos para el aprovechamiento de los recursos agropecuarios L33. Minería integrada en el territorio L34. Innovación para la adaptación de los territorios al cambio climático L35. Mantenimiento del flujo sostenido de los servicios de los ecosistemas
P4. Turismo, cultura y ocio	L41. Investigación e Innovación en productos turísticos innovadores L42. Desarrollo de nuevos modelos de turismo L43. Investigación e Innovación sobre accesibilidad para el turismo L44. Innovación en las industrias culturales y creativas
P5. Salud y bienestar social	L51. Desarrollo del tejido empresarial biosanitario L52. Creación de aplicaciones y tecnologías para nuevos servicios de salud y bienestar social L53. Terapias avanzadas y medicina regenerativa L54. Investigación sociosanitaria de base poblacional L55. Investigación e Innovación en vida saludable y envejecimiento activo
P6. Agroindustria y	L61. Avances en calidad, trazabilidad y seguridad alimentaria



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

alimentación saludable	L62. Alimentación funcional y personalizada L63. Aprovechar las nuevas oportunidades en economía azul y economía verde. L64. Innovación en procesos y productos de las industrias alimentarias
P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible	L71. Desarrollo de energías renovables, terrestres y marinas L72. Redes inteligentes de energía L73. Sistemas de alta capacidad de almacenamiento de energía L74. Eficiencia energética en empresas, viviendas e instituciones L75. Sostenibilidad energética de las zonas rurales L76. Nuevos diseños y materiales para la construcción y los procesos sostenible
P8. TIC y economía digital	L81. Nuevos desarrollos TIC L82. TIC para el desarrollo empresarial L83. Desarrollo de nuevos instrumentos para el E-Gobierno L84. Innovación en contenidos digitales

De esta forma, cada proyecto habrá de alinearse con una prioridad de la RIS3 de las recogidas en el cuadro, y dentro de esa prioridad, explicar de manera clara su alineación con una o varias de las líneas de acción recogidas en el mismo cuadro.

13. ¿Qué presupuesto hay disponible y cómo se distribuye?

La convocatoria está dotada con 18.000.000 € de presupuesto.

14. ¿Cuál es la ayuda máxima que puede recibir un proyecto y como se distribuye entre los dos socios?

La ayuda máxima de un proyecto vendrá determinada por el porcentaje de ayuda que se otorga (60% sobre la inversión subvencionable), con un máximo de 2M€ que cuenta la convocatoria. Por tanto, un proyecto de 3,33M€ recibirá una ayuda de 2M€.

Si el presupuesto subvencionable es superior a 3,33M€, el porcentaje de ayuda recibida será inferior al 60%.

Si el presupuesto alcanza solo el presupuesto mínimo (1,5M€) la ayuda será de 900.000 €.

Entre ambos rangos (0,9M€ y 2 M€) se encontrará la ayuda a recibir por cada proyecto subvencionado.

Cuando se habla de presupuesto mínimo hablamos de presupuesto mínimo subvencionable.

15. ¿Cuál es el procedimiento de concesión de la ayuda?

Las subvenciones correspondientes a esta convocatoria y tipología de proyectos se tramitan en régimen de concurrencia competitiva, que es el procedimiento ordinario establecido en la Ley General de Subvenciones.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

Por concurrencia competitiva se entiende el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. De esta forma se adjudican, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En definitiva, los proyectos compiten entre sí para conseguir la subvención dentro del presupuesto disponible, hasta agotar este.

16. ¿Compiten todas las solicitudes entre sí?

Sí, en un régimen de concurrencia competitiva como este, cada proyecto compete con todos los proyectos presentados a la misma convocatoria.

17. ¿Cómo se valoran estos proyectos?

Atendiendo a lo establecido en el Anexo II de la Orden Reguladora, se establecen los siguientes criterios y subcriterios de valoración para los diferentes tipos de actuaciones que se indican.

CRITERIOS y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN	% PONDERACIÓN
CALIDAD CIENTIFICO-TÉCNICA DE LA UIC Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• Adecuación de objetivos científico-tecnológicos (1 punto)• Grado de innovación. Incrementos científico-tecnológicos. Relevancia y novedad del proyecto. (1 punto)• Valoración metodología, plan de trabajo, entregables. (1 punto)	0-3	30
IMPACTO SOCIO ECONOMICO Y EFECTO TRACTOR Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• El desarrollo del proyecto y su finalización, contribuyen, en caso de éxito, al incremento del tejido industrial y a la creación de empleo en Andalucía: (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)• El proyecto contempla un plan de industrialización de los resultados claramente definido que incrementará la actividad industrial en Andalucía y fortalecerá sectores clave.(Alta:1/Media:0,5/Baja 0)• El proyecto da cobertura a un problema medio ambiental o social vinculado con las prioridades o dimensiones de la RIS3 Andalucía (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)	0-3	25
Mercado potencial de los resultados del proyecto y posibilidades de explotación Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• El proyecto supone el desarrollo de un o varios nuevos productos o servicios para la empresa o una mejora sustancial en su actual portfolio de productos/servicios, y estos están definidos de manera clara en la memoria. (1 punto)• Si el proyecto contempla un plan de explotación comercial de los resultados se otorgarán (0,5 puntos). Si el Organismo de investigación plantea de manera clara un plan de difusión y publicación de los resultados, se otorgarán (0,5 puntos).• Si el proyecto contempla de manera realista y justificada la obtención de patentes se otorgan 0,5 puntos. Si existe un plan de protección y reparto de	0-3	20



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

los resultados claro y realista, 0,5 puntos.		
Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y específicos del programa y de la Estrategia de Innovación Andalucía 2020. Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• Si el proyecto está claramente alineado con más de una Prioridad de la RIS Andalucía se otorgan 0,5 puntos, y se otorgarán 0,5 puntos si el proyecto está claramente alineado con los programas del Plan de Acción del Sector Aeroespacial de Andalucía.• El proyecto tiene un carácter singular con un claro efecto tractor para la actividad industrial en Andalucía (1 punto).• El proyecto plantea una relación clara y duradera de la Unidad de Innovación Conjunta más allá de la finalización del mismo. (1 punto)	0-3	15
Características de los integrantes de la agrupación y de la propia UIC. Se valorará: <ul style="list-style-type: none">• La capacidad investigadora e industrial de los socios de la UIC para el desarrollo del proyecto. Para ello se valorarán sus capacidades investigadoras, los medios técnicos y productivos que aportan al proyecto y su experiencia previa en proyectos de I+D, especialmente en cooperación. (se aplicará la puntuación para cada socio) (Alta:1/Media:0,5/Baja 0)• LA UIC define una estructura organizativa clara y precisa para el proyecto (0,5 puntos) y un plan de seguimiento y justificación de las actuaciones incluidas en el mismo (0,5 puntos).• Si no existe relación de colaboración previa entre los socios de la UIC se otorgarán 0,5 puntos.	0-3	10

La evaluación científico-técnica será realizada por una entidad externa acreditada. En caso de empate, el mismo se dirimirá a favor de la solicitud que tenga una mayor puntuación en la valoración de los criterios anteriores según el orden en el que se citan.

18. ¿Han de cumplir otros requisitos los proyectos para ser subvencionados?

Además los proyectos deberán cumplir el resto de requisitos establecidos en la Orden de Bases para todos los proyectos, entre ellos:

- Ser viables técnica, económica y financieramente,
- Que se desarrollen en Andalucía
- No estar iniciados los trabajos a la fecha de presentación de la solicitud.
- Cumplir con el requisito de que la ayuda solicitada tenga efecto incentivador, de conformidad con la definición que a tal efecto se efectúa en las bases reguladoras.
- Contribuir al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3 Andalucía

19. ¿Qué se entiende por Efecto Incentivador e “Inicio de los Trabajos”?

Se considerará que las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, la persona solicitante ha presentado la solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; presupuesto del proyecto e importe de la ayuda necesaria para el proyecto.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

En relación con el inicio de los trabajos, se considerará que los trabajos se encuentran iniciados cuando se constate en la fase de análisis o de justificación la existencia de convenios, acuerdos o contratos anteriores a la fecha de solicitud, o de facturas, recibos, pedidos, albaranes de entrega, créditos/deudas o compromisos en firme entre la persona solicitante / beneficiaria y una tercera que consten debidamente documentados, estén fechados con anterioridad a la fecha de solicitud, que hayan sido pagados o cumplidos total o parcialmente, o constituyan una deuda dineraria líquida, vencida y exigible o una obligación de dar o hacer susceptible de reclamarse judicialmente. No se considerara inicio de los trabajos los estudios o trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad, ni los convenios o los acuerdos suscritos con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud que condicionen su efectividad a la obtención de la subvención o que prevean su entrada en vigor en una fecha posterior a la de presentación de la solicitud.

20. ¿Cuáles son los gastos elegibles de los proyectos?

Concepto	Explicación
<i>Gastos de Personal</i>	Gastos de personal (técnico y auxiliar) implicado en las tareas técnicas relacionadas con el proyecto, en la medida en que estén dedicados al proyecto subvencionado y se haya incurrido en ellos efectivamente. La unidad de medida será la hora de trabajo. Es necesario justificar de manera clara la participación en el proyecto de cada una de las personas asignadas al mismo. La empresa habrá de acogerse al sistema de costes simplificados si cumple los requisitos establecidos en el Anexo VI de la Orden de Bases (Ver nota explicativa en este mismo apartado)
Costes del instrumental y material	Solo se financiará el adquirido para el proyecto y lógicamente después de presentar la solicitud. El coste incentivable será exclusivamente el coste de amortización correspondiente al periodo en el que se utilice en el proyecto, calculado de acuerdo con la normativa contable nacional pública y/o privada y que el coste de depreciación se refiera exclusivamente al periodo de elegibilidad de la operación. Debe explicarse con detalle en que tareas y actividades del proyecto va a utilizarse el instrumental incluido en el presupuesto.
Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes	Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. Por investigación contractual se entenderá una actividad de contenido técnico realizada por un Organismo Público o Privado de Investigación u otra entidad especializada, regulada a través de un contrato o convenio específico exclusivamente dentro de las incluidas en las actividades del proyecto. No se aceptarán convenios/acuerdos marco ni aquellos cuyo contenido obligacional entre las partes no resulte lo suficientemente preciso para poner de manifiesto su relación con la actuación subvencionable. En caso de preexistencia de un convenio/acuerdo marco,



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

	deberá suscribirse a su amparo un instrumento singularizado vinculado al proyecto. Queda expresamente excluida cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada. Debe especificarse con detalle las actividades que suponen esta investigación contractual, cuál es su alcance y cuáles son los entregables resultado del trabajo contratado.
Gastos generales suplementarios	Los gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto y que sean necesarios para su ejecución. Esos gastos se calcularán aplicando un porcentaje fijo del 15% sobre los gastos de personal considerados incentivables, y no requerirán aportación de justificante de gasto.
Otros gastos de explotación adicionales	Se trata de gastos no mencionados en los apartados anteriores, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto. Se requiere una explicación detallada de estas partidas, justificando la necesidad para el proyecto de la cantidad incluida en el presupuesto

Nota :

El método de Costes Simplificados se aplicará al cálculo de los importes subvencionables de los costes de personal y los costes generales suplementarios.

Los solicitantes afectados serán todos los potenciales beneficiarios establecidos en el artículo 10 de la Orden de Bases, sin excepción por causa de su naturaleza pública o privada, empresarial o no.

El método de costes simplificados **se aplicará obligatoriamente a todos los solicitantes de subvenciones**, con únicamente las siguientes excepciones:

- Los solicitantes que no dispongan de datos de costes de personal históricos de al menos un año por tratarse de entidades de reciente creación
- Los solicitantes que no dispongan de datos históricos de alguno o algunos de los grupos de cotización de las personas que participarán en el proyecto.
- Las entidades públicas que asignen al proyecto trabajadores que cotizan en régimen de mutualismo administrativo (mutualidades de funcionarios, por ejemplo) y no en el régimen de la seguridad social.

En cualquiera de los casos indicados en el párrafo anterior los costes de personal se fijarán aplicando los costes reales.

Los gastos generales suplementarios se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje fijo, sin que pueda superar el 15 por ciento, sobre los costes directos de personal de la actuación, válidamente justificados, y en aplicación del sistema de costes simplificados, según lo establecido en el artículo 68.1.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2014. No habrá de realizarse ningún otro cálculo ni aportar ningún justificante.



En cualquier caso, para la elección y aplicación del método de cálculo de costes de personal que corresponda, se debe consultar la guía de costes simplificados, disponible en la oficina virtual.

21. ¿Cuál es el tipo de ayuda a la que pueden acceder los proyectos?

La ayuda es una subvención a fondo perdido, es decir que no ha de reintegrarse por parte del beneficiario. El momento del cobro de la misma es tras la acreditación de la realización del proyecto, pudiéndose establecer hitos temporales para la ejecución del mismo.

El solicitante podrá solicitar un pago por anticipado sobre la subvención concedida, por importe nunca superior al 75% de la subvención concedida y que deberá estar en cualquier caso garantizado mediante aval de entidad financiera.

22. ¿Qué contenidos debe tener un proyecto?

En concurrencia competitiva, y una vez presentada la solicitud, no es posible añadir, explicar, modificar o mejorar el proyecto presentado, más allá del proceso de subsanación, que será único y restringido a elementos formales, nunca a aspectos del contenido del proyecto.

Por tanto, es importante que el proyecto presentado (solicitud y memoria explicativa) recoja de manera fiel y detallada toda la información relativa al proyecto.

Entre otras cuestiones ha de tenerse en cuenta que :

- El objetivo del proyecto debe ser claro y preciso, explicando el reto tecnológico que pretender abordar y el punto de partida a partir del cual se inicia el proyecto
- Han de describirse de manera detallada todos los hitos, paquetes de trabajo y actividades, justificando su necesidad y oportunidad en el proyecto.
- Los entregables (prototipos, platas piloto, documentación, planos, etc...) deben ser claros y detallados
- Ha de justificarse cada una de las partidas asignadas al presupuesto, vinculándolas con cada actividad a realizar y justificando su importe y su cuantía.
- Los resultados del proyecto han de ser claros y definidos, y han de explicarse los acuerdos para su reparto entre los socios.

Está disponible en la oficina virtual un modelo de memoria explicativa que detalla los requerimientos de información.

Por último, algunas recomendaciones:

- ✓ Se aconseja que dé de alta su empresa así como el tipo de proyecto que va a presentar con antelación suficiente, con objeto de poder conocer toda la información que se solicita en las diferentes pantallas que conforman la solicitud (información y documentos que se deben aportar) y de esta manera disponga de tiempo suficiente para reunir toda la información.



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

- ✓ Procure reunir con suficiente antelación aquellos documentos o información que deba recabar de otros departamentos de su empresa o del otro/otros participante/participantes en el proyecto.
- ✓ Recuerde que en proyectos presentados por una Agrupación la solicitud la debe presentar el Líder de la Agrupación.
- ✓ Presente la solicitud lo más completa posible. En un procedimiento de concurrencia competitiva determinada información no es subsanable.
- ✓ No deje la presentación de la solicitud para el último momento. Cuando se acerque el final del plazo para la presentación de solicitudes, es previsible que exista un número elevado de usuarios conectados a la vez, lo que puede dar lugar a que los sistemas funcionen más lentos.
- ✓ El representante legal debe completar la firma y registro electrónico de la solicitud para que la misma quede presentada en tiempo y forma.
- ✓ Recuerde que en ningún caso se aceptarán solicitudes presentadas en papel o a través de otros sistemas distintos al de esta plataforma telemática.
- ✓ Recuerde que, cuanto mejor explique el proyecto, mejor se podrá entender para su tramitación y evaluación.
- ✓ Sea claro, preciso y no dé nada por entendido.
- ✓ Justifique cada actividad del proyecto y cada partida presupuestaria que requiera para su ejecución.
- ✓ Repase que se cumplen los requisitos de beneficiario y de proyecto. Sin cumplir dichos requisitos no podrá subvencionarse el proyecto
- ✓ Seleccione adecuadamente los socios del proyecto. Todos han de cumplir las condiciones de beneficiario.

23. ¿Cómo se presenta la solicitud?

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones deberán cumplimentarse telemáticamente con los medios electrónicos disponibles en la dirección de Internet de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/idea/areas/subvenciones-ayudas-financiacion/investigacion-desarrollo-innovacion.html>

o en la Oficina virtual de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía:

<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>

Las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siendo obligatoria la presentación telemática de la misma.

Es necesario estar previamente registrado en el registro de empresas (ambas entidades, empresa y Organismo de Investigación).

Junto a la solicitud hay que presentar un Modelo de Memoria que está a disposición de los solicitantes en la Oficina Virtual.

El plazo de presentación de solicitudes será de 75 días naturales a contar desde el día siguiente de la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad

AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
DE ANDALUCÍA IDEA

COVID-19 establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Las solicitudes presentadas con anterioridad a dicha fecha serán desestimadas